



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO No. 004-
2022 - DE 03 DE OCTUBRE DE 2022**

Punto Dos: Conocer y aprobar la modificación del techo presupuestario de la EPMTQP al valor de \$ 87'943.776,68.

VOTACION		
MIEMBROS DEL DIRECTORIO	A FAVOR	EN CONTRA
Ab. Mónica Sandoval Campoverde Concejala Metropolitana Delegada del Dr. Santiago Guarders Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Presidenta del Directorio	/	
Sra. Laura Altamirano Luna Concejal Metropolitano del GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	<i>Ausente</i>	
Mgs. Juan Carlos Fernando Fiallos Cobos Concejal Metropolitano del GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	/	
Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado Secretaria General de Planification GAD Distrito Metropolitano de Quito Miembro del Directorio	/	
Señorita Abogada Ileana Gisel Paredes Tufiño Secretaria de Movilidad - FD3 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	/	

Para constancia de lo actuado, firman al pie de la presente.


Ing. Danilo Rodríguez Zambrano
GERENTE GENERAL EPMTQP
SECRETARIO DEL DIRECTORIO


Dr. José Vasconez Álvarez
GERENTE JURIDICO
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO



**Municipio
de Quito**

0039
TREINTA
Y NUEVE

INFORME JURÍDICO

**“Conocer y aprobar la modificación del
techo presupuestario de la EPMTPQ al
valor de USD \$87.943.776,68”**



Memorando Nro. EPMT PQ-GJ-2022-0927-M

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano
Gerente General (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

ASUNTO: INFORME JURÍDICO DE PERTINENCIA SEGUNDA REFORMA
PRESUPUESTARIA 2022

De mi consideración:

Con el fin de continuar con el proceso para la aprobación de la Segunda Reforma Presupuestaria 2022, esta Gerencia Jurídica remite el Informe de pertinencia y viabilidad legal, mediante el cual se concluye:

“En base a los antecedentes señalados y la normativa legal pertinente, esta Gerencia Jurídica emite su informe de viabilidad legal para realizar la Reforma Presupuestaria que incrementará el techo presupuestario con el fin de garantizar la calidad y eficiencia en la operación y administración del servicio de transporte público que se encuentra a cargo de la EPMT PQ, encontrando que se halla apegada a la normativa legal vigente tanto de planificación, como a la normativa financiera establecida en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, Ley Orgánica de Empresas Públicas, sin contravenir disposición legal alguna.

Por lo expuesto, la Gerencia General deberá acoger las recomendaciones de la Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia de Planificación para la validez de la Reforma Presupuestaria y elevar para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la normativa señalada.

La Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre aspectos técnicos, administrativos, presupuestarios u operativos, por no ser de su competencia. El presente criterio es de carácter general y abstracto, y específicamente apunta a asesorar y orientar sobre la aplicación de las normas legales sobre el tema consultado y de ninguna manera interfiere en la gestión de otras unidades administrativas de esta institución que no sean responsabilidad de esta Gerencia Jurídica.”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. EPMTQP-GJ-2022-0927-M

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jose Sebastian Vasconez Alvarez

GERENTE JURÍDICO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA JURÍDICA**

Anexos:

- informe_de_la_primera_reforma_presupuestaria_2022-2.pdf
- informe_técnico_-_reforma_segundo_semestre-signed-2-signed-1.pdf
- ord-pmu-no._007-2022-_reforma-1.pdf
- INFORME DE PERTINENCIA LEGAL REFORMA PRESUPUESTARIA 2022
con-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	mdhs	EPMTQP-GJ-CCP	2022-09-27	
Aprobado por: Jose Sebastian Vasconez Alvarez	jsva	EPMTQP-GJ	2022-09-27	



Firmado electrónicamente por:
**JOSE SEBASTIAN
VASCONEZ ALVAREZ**





**INFORME JURÍDICO DE PERTINENCIA
SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA 2022**

27-Septiembre-2022

Con el fin de continuar con el proceso para la aprobación de la Segunda Reforma Presupuestaria 2022, esta Gerencia Jurídica presenta el Informe de pertinencia y viabilidad legal correspondiente:

1. ANTECEDENTES:

- a) Mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- b) A través de Resolución DIR-EPMTPQ-2021-005 de fecha 16 de diciembre de 2021, el Directorio de la Empresa aprobó la Proforma Presupuestaria 2022 Y Planificación Operativa Anual (POA), con un techo presupuestario inicial de USD 82.120.664,81 de los cuales USD 41.966.111,54, se financiarán con recursos propios y USD 40.154.553,27 serán financiados con recursos municipales.
- c) En Sesión Extraordinaria de Directorio de la EPMTPQ Nro. 002-2022 de fecha 3 de marzo de 2022, se resolvió: *"Reformar el Techo presupuestario 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito al valor de USD\$ 77.007.753,05 (SETENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)"; derivado en ingresos propios USD\$ 44.780.886,33 y asignación Municipal de USD\$ 32.226.866,72."*
- d) En cumplimiento a la Circular GADDMQ-AG-2022-0015-C del 4 de mayo de 2022 remitida por la Administración General del Municipio de Quito (AG), que contienen las "Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma al Plan Operativo Anual y presupuesto 2022, Ejercicio Económico 2022", se realizó el proceso de reforma para cubrir las necesidades urgentes y prioritarias de la EPMTPQ; así como se gestionó el recálculo de la proyección de ingresos de autogestión de la EPMTPQ, para calcular los gastos del presente año fiscal e incorporar en la solicitud de reforma, con lo cual se estableció una reducción de 4'957.656,52, debido a las restricciones de movilidad (covid) y el paro nacional suscitado del 13 al 30 de junio de 2022.
- e) Con fecha 23 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano, en Sesión Extraordinaria No. 247, trató en segundo debate el Proyecto de "Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito



Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022", con una reforma de USD 130.903.361,61.

En dicha reforma se asigna a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito un valor de USD\$ 15.893.680,15, para el segundo semestre 2022.

Fuente	Codificado	Reforma	Nuevo codificado
Propios	44.780.886,33	4.957.656,52	39.823.229,81
Municipales	32.226.866,72	15.893.680,15	48.120.546,87
TOTAL	77.007.753,05	10.936.023,63	87.943.776,68

- f) Se expide la Ordenanza PMU No. 007-2022 sancionada el 26 de septiembre de 2022, donde se aprueba la Reforma Presupuestaria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, en la cual se asigna a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito un valor de USD\$ 15.893.680,15.
- g) A través de Memorando Nro. EPMTQ-GP-2022-0456-M de 25 de septiembre de 2022, el Ing. Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio, Gerente de Planificación, remite el Informe Técnico de Reforma a la Planificación Operativa 2022, elaborado por el Ing. Wilson Montenegro, Especialista de Planificación y aprobado por el Ing. Marcelo Pazmiño, Gerente de Planificación, en el que señala:

"JUSTIFICACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA

La EPMTQ realizó el análisis y priorización de necesidades de recursos para el segundo semestre 2022 las cuales afectan los techos presupuestarios de los proyectos de la Empresa, del cual se presenta el siguiente detalle:

DETALLE	NECESIDAD DE INCREMENTO (USD\$)
Alimentadores	4.833.006,91
Adquisición de Neumáticos	1.050.000,00
Jubilación Patronal	330.285,73
Instalación de sistemas contra incendios en estaciones	80.347,14
Adquisición de cámaras video vigilancia y equipamiento de almacenamiento	200.000,00
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Sur Occidental	400.040,37
Adquisición de trolebuses articulados cien por ciento eléctricos (se solicita el financiamiento de 15 buses adicionales)	9.000.000,00
Total, general	15.893.680,15



Sobre la base de lo descrito en base a los movimientos indicados se requiere un aporte municipal de USD 15.893.680,15.

6) CONCLUSIONES

1. Se generó el recalcu de la proyección de ingresos propios, el mismo que cuenta con el ítem presupuestario 1.4.03.07 "transporte nacional de pasajeros y carga" que representa la mayor cantidad de recursos de ingresos de autogestión, el cual fue estimado en USD\$ 37.981.889,35 y se actualiza a USD\$ 33.047.957,69 representando una disminución de USD\$ 4.933.931,66, respecto a la totalidad de la reforma en lo que respecta a ingresos propios se ajusta a USD \$ 39.823.229,80.

2. La EPMTQP para continuar con la operación en lo que resta del año 2022, requiere financiar USD\$ 15.893.680,15 por aporte municipal.

3. Respecto a la estructura programática cabe destacar que se revisó y priorizó la estructura existente la cual presenta modificaciones; así como la creación actividades/productos y tareas que responden a la necesidad institucional.

4. Respecto a la meta del proyecto "Operación de los Corredores del Sistema Metropolitano de Transporte Público" se modifica la meta por la disminución debido a las restricciones de movilidad de los primeros meses del año; así como la disminución de la demanda por las movilizaciones de junio 2022, con lo cual la proyección se ajustaría a 170 millones de pasajeros pago viaje para el periodo 2022.

5. Para el proyecto "Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano De Pasajeros" se actualizará la meta a 29,93%, debido a que según el estudio de mercado para la adquisición de trolebuses eléctricos la producción, transporte y puesta en marcha culminará en el periodo 2023; además, los hitos respecto a la puesta en marcha del SIR se ajustan toda vez que el proceso de adquisición del software y hardware se está coordinando entre lo Empresa Metro de Quito, Secretaría de Movilidad y Empresa de Pasajeros, en el marco del contrato FIDIC.

6. La correcta prestación del servicio de transporte de pasajeros directamente en las troncales y con contratos para las rutas alimentadoras, hace necesario contar con un financiamiento adicional por parte del Municipio de Quito, a fin de cubrir el déficit existente, dado por la amplia cobertura del servicio brindado, cabe destacar que las asignaciones para el servicio de transporte de pasajero hacen a este sector estratégico más accesible para la ciudadanía, definido así en el Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador.

7) RECOMENDACIONES

1. Se remite el informe técnico de reforma, con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le debe postular la aprobación del nuevo techo presupuestario y reforma al Plan Operativo Anual.

Fuente	Codificado	Reforma	Nuevo codificado
Propios	44.780.886,33	-4.957.656,52	39.823.229,81
Municipales	32.226.866,72	15.893.680,15	48.120.546,87
TOTAL	77.007.753,05	10.936.023,63	87.943.776,68



- h) Mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CFIN-2022-0603-M de 26 de septiembre de 2022, el Ing. Washington Pérez, Coordinador Financiero, remite el Informe Financiero de la Segunda Reforma Presupuestaria 2022, suscrito por la Abg. Sindel Vinueza, Gerente Administrativa Financiera, Ing. Washington Pérez, Coordinador Financiero, y Ramiro Pozo, Analista Financiero, con fecha 26 de septiembre de 2022, en el que señalan:

"En la segunda Reforma Presupuestaria de Ingresos, se considera los siguientes cambios en el presupuesto:

Tabla 3 Segunda Reforma Presupuestaria de Ingresos

NATURALEZA	GRUPO	PRIMERA REFORMA	SEGUNDA REFORMA	CODIFICADO
1.INGRESOS CORRIENTES		39.602.750,39	-4.957.656,52	34.645.093,87
	13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	88.200,00	-40,88	88.159,12
	14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	37.981.889,36	-4.933.931,66	33.047.957,70
	17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1.076.802,12	58.623,28	1.135.425,40
	19 OTROS INGRESOS	455.858,91	-82.307,26	373.551,65
2. INGRESOS DE CAPITAL		32.226.866,72	15.893.680,15	48.120.546,87
	28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	32.226.866,72	15.893.680,15	48.120.546,87
3.INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		5.178.135,94	0,00	5.178.135,94
	37 SALDOS DISPONIBLES	4.378.508,75	0,00	4.378.508,75
	38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	799.627,19	0,00	799.627,19
Total general		77.007.753,05	10.936.023,63	87.943.776,68

Como se puede observar en la tabla Nro. 3, existe un incremento de Ingresos con la reforma por USD 10.936.023,63.

El monto más representativo a incrementos en el ingreso proviene de la partida "280104 DE ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL", por un valor de USD 9.000.000,00, valor que el Municipio transferirá a la EPMTQP para la adquisición de 15 buses eléctricos adicionales. Adicionalmente se presupuesta un incremento necesario para cubrir el servicio de buses alimentadores por USD 4.833.066,91 a la partida presupuestaria "140307 TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA"; dada la disminución del Ingreso por el cobro de pasajes que afectan los Ingresos Propios, siendo necesario el financiamiento de Transferencias y Donaciones de capital por parte del Municipio de Quito Reforma Presupuestaria de Gastos.



Tabla 5 Segunda Reforma Presupuestaria de Gastos.

NATURALEZA	GRUPO	CODIFICADO	REF. AUMENTOS	REF. DISMINUCIONES	NUEVO CODIFICADO
5 GASTO CORRIENTE		31.161.306,95	330.285,73	330.285,73	31.161.306,95
51 GASTOS EN PERSONAL		26.579.322,74	330.285,73	330.285,73	26.579.322,74
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.771.816,16	0,00	0,00	3.771.816,16
57 OTROS EGRESOS CORRIENTES		684.968,05	0,00	0,00	684.968,05
58 TRANSFERENCIA O DONACIONES CORRIENTES		125.200	0,00	0,00	125.200,00
7 GASTOS DE INVERSIÓN		37.206.599,467	6.563.394,42	4.625.686,77	39.144.307,12
73 BIENES Y SERVICIO PARA INVERSIÓN		37.206.599,467	6.563.394,42	4.625.686,77	39.144.307,12
8 GASTOS DE CAPITAL		8.639.846,63	9.000.000,00	1.684,02	17.638.162,61
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN		8.639.846,63	9.000.000,00	1.684,02	17.638.162,61
Total general		77.007.753,047	15.893.680,15	4.957.656,52	87.943.776,68

Análisis de la propuesta de la reforma, su efecto en la ejecución de los programas y proyectos que se afectan y su viabilidad financiera.

1.1 Programa "SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE". Mediante Informe de la Gerencia de Planificación, se informa realizar la reforma presupuestaria, en los siguientes proyectos:

a) Proyecto "OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO": se requiere reducir USD -4.933.931,66, conforme a las modificaciones en el Plan Operativo Anual 2022, POR LA REDUCCIÓN DE Ingresos Propios provenientes del cobro de pasajes por el servicio de operación de los corredores del sistema de transporte metropolitano.

b) Proyecto "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS": se requiere reducir USD 9.000.000,00, adicionales conforme a las modificaciones en el Plan Operativo Anual 2022, emitido por la Gerencia de Planificación por la adquisición de 15 buses alimentadores eléctricos adicionales durante el periodo 2022.

c) Proyecto "OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO": se requiere aumentar USD 4.833.006,91 a las modificaciones en el Plan Operativo Anual 2022, emitido por la Gerencia de Planificación en la partida presupuestaria 730505 vehículos (arrendamiento)

4. CONCLUSIÓN

• El presupuesto de ingresos presenta la propuesta de reforma de la EPMT PQ, para el cuarto trimestre del periodo 2022, con un incremento de USD 10.936.023,63 en el techo presupuestario obteniendo un nuevo valor codificado de USD 87.943.776,68, como se muestra a continuación:



Tabla 7 Segunda Reforma Presupuestaria 2022

DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO CODIFICADO 2021	77.007.753,05
NUEVO TECHO PRESUPUESTARIO 2021	87.943.776,68
REFORMA PRESUPUESTARIA DE REDUCCIÓN	10.936.023,63

En el grupo de ingresos de Capital se encuentran los fondos Municipales", se incrementa en el presupuesto un valor de USD 10.936.023,63, en la partida presupuestaria "280103 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS".

5. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda, poner en conocimiento de la Gerencia General el Informe de la Reforma Presupuestaria al techo, para el cuarto trimestre del año 2022.
- Una vez aprobada la Reforma Presupuestaria al techo 2022 por parte de la Gerencia General, se sugiere solicitar la autorización del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito."

2. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-

Artículo 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

Artículo 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

Artículo. 280.- "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su

observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”

Artículo 286.- *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”

Artículo 293.- *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.*

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD.-

Artículo 255.- *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.*

Artículo 256.- *“Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

Artículo 257.- *“Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:*

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u. Otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,*



4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o.
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria."

Artículo 270.- "El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto."

Artículo 271.- "Traspaso de partidas.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.-

Artículo 12.- "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."

Artículo 49.- "Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado."

Artículo 60.- "Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado."

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.-

Artículo 3.- "Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual



fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley."

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PUBLICAS.-

Artículo 9.- "Atribuciones del directorio.- Son atribuciones del Directorio las siguientes:

2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;

5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución."

REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.-

Artículo 105.- "Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)"

ORDENANZA METROPOLITANA No. 0314-2010.-

Disposición Transitoria Primera.- "El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión de la Empresa Pública Metropolitana creada, hasta que ésta sea autosustentable."

NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO.-

2.2.4.1 "Vinculación Planificación — Presupuesto. - Los planes operativos constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución."

ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EPMT PQ.-



Artículo 9.- "Atribuciones y Responsabilidades: De acuerdo al artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y al artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la EPMTQP se detallan las funciones a continuación:

f) Aprobar el Presupuesto General de la EPMTQP y evaluar su gestión"

REGLAMENTO INTERNO DEL DIRECTORIO (RID) DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO.-

Artículo 6.- "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son deberes y atribuciones del Directorio de la EPMTQP, en concordancia con las establecidas en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las siguientes:

d) Aprobar el presupuesto de la Empresa, en concordancia con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Municipio Metropolitano de Quito; así como evaluar su ejecución."

3. ANÁLISIS:

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en relación con los antecedentes descritos, efectuó el análisis para el cambio de estructura programática y presupuestaria acorde a la realidad y a la proyección de actividades a ejecutar durante el presente año.

Con relación a las metas planteadas para el año 2002 fue necesario actualizar la meta del proyecto "Modernización Del Sistema De Transporte Público Metropolitano De Pasajeros" debido a que la contratación del SIR se realizará en coordinación con la Secretaría de Movilidad, Metro y la EPMTQP.

Con relación a la adquisición de buses se está levantado los documentos habilitantes para iniciar el proceso de compra, la entrega se estima se realice en el año 2023.

La meta del proyecto "Operación de los Corredores del Sistema Metropolitano de Transporte Público" debido a la afectación del servicio por paro nacional 13 al 30 de junio 2022, la EPMTQP, actualizará a 170.642.881 de pasajeros pago viaje.

Los cambios se realizarán atendiendo a las Directrices emitidas por la Secretaria General del Planificación y en coordinación de la Secretaria de Movilidad. Debido a que las metas de los proyectos mencionados están relacionados a las metas operativas, se realizará el cambio y se articulará con el PMDOT.

En cumplimiento a las "Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma al Plan Operativo Anual y presupuesto 2022, Ejercicio Económico 2022", se realizó el proceso de reforma para cubrir las necesidades urgentes y prioritarias de la EPMTQP; así como se gestionó el recálculo de la proyección de ingresos de autogestión de la EPMTQP, para calcular los gastos del presente año fiscal, con lo cual se estableció una reducción de



4'957.656,52, debido a las restricciones de movilidad (aumento de casos covid) y el paro nacional suscitado del 13 al 30 de junio de 2022.

La EPMTQP realizó el análisis y priorización de necesidades de recursos para el segundo semestre 2022 las cuales afectan los techos presupuestarios de los proyectos de la Empresa: 1. Alimentadores, 2. Adquisición de Neumáticos, 3. Jubilación Patronal, 4. Instalación de sistemas contraincendios en estaciones, 5. Adquisición de cámaras video vigilancia y equipamiento de almacenamiento, 6. Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Sur Occidental y 7. Adquisición de trolebuses articulados cien por ciento eléctricos; para lo cual se solicitó el aporte municipal de USD 15.893.680,15.

Por tanto, considerando la reducción de 4'957.656,52, debido a las restricciones de movilidad (aumento de casos covid) y el paro nacional suscitado del 13 al 30 de junio de 2022; así como la asignación aprobada por aporte municipal de USD 15.893.680,15; el techo presupuestario de la EPMTQP se modifica a USD 87'943.776,68.

Es necesario que la Empresa de Pasajeros establezca el nuevo modelo de gestión con las Operadoras de Transporte, a fin de evitar convenios de pago que devenguen el gasto por sus servicios prestados como parte de la Operación del Transporte Municipal, observando los permisos de operación concedidos a cada uno de ellos, en el marco de la legitimidad y legalidad.

Una vez autorizado por parte de la Gerencia General la Reforma Presupuestaria para incrementar el techo presupuestario, conforme lo establece el Reglamento Interno del Directorio de la EPMTQP, así como el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, se deberá remitir al Directorio para su conocimiento y aprobación; se adjuntará al requerimiento los informes financiero, técnico y legal.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En base a los antecedentes señalados y la normativa legal pertinente, esta Gerencia Jurídica emite su informe de viabilidad legal para realizar la Reforma Presupuestaria que incrementará el techo presupuestario con el fin de garantizar la calidad y eficiencia en la operación y administración del servicio de transporte público que se encuentra a cargo de la EPMTQP, encontrando que se halla apegada a la normativa legal vigente tanto de planificación, como a la normativa financiera establecida en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, Ley Orgánica de Empresas Públicas, sin contravenir disposición legal alguna.

Por lo expuesto, la Gerencia General deberá acoger las recomendaciones de la Gerencia Administrativa Financiera, la Gerencia de Planificación y la Gerencia Jurídica para la validez de la Reforma Presupuestaria y elevar para conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme lo dispuesto en la normativa señalada.



La Gerencia Jurídica no se pronuncia sobre aspectos técnicos, administrativos, presupuestarios u operativos, por no ser de su competencia. El presente criterio es de carácter general y abstracto, y específicamente apunta a asesorar y orientar sobre la aplicación de las normas legales sobre el tema consultado y de ninguna manera interfiere en la gestión de otras unidades administrativas de esta institución que no sean responsabilidad de esta Gerencia Jurídica.

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 Firmado digitalmente por: MARIA DOLORES HEREDIA SANDOVAL	 Firmado digitalmente por: JOSE SEBASTIAN VASCONES ALVAREZ
Dra. María Dolores Heredia Coordinadora de Contratación Pública	Dr. José Vásquez Gerente Jurídico



**Municipio
de Quito**

0031
TREINTA
Y UNO

INFORME FINANCIERO

**“Conocer y aprobar la modificación del
techo presupuestario de la EPMT PQ al
valor de USD \$87.943.776,68”**

Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CFIN-2022-0603-M

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

PARA: Sra. Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrin
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: INFORME FINANCIERO SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA
2022

De mi consideración:

Mediante Resoluciones DIR-EPMTQP-2021-005 del 16 de diciembre de 2021, el Directorio de la empresa aprobó la **Proforma Presupuestaria 2022 Y Planificación Operativa Anual (POA)**, con un techo presupuestario de \$82.120.664,81 derivado en: ingresos propios \$ 41.966.111,54 y asignación del Municipio de Quito \$ 40.154.553,27.

En Sesión Extraordinaria 002-2022 de Directorio de la EPMTQP con fecha 03 de marzo de 2022 resolvió, *"Reformar el Techo presupuestario 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito al valor de USD\$ 77.007.753,05 (SETENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)"*; derivado en: ingresos propios USD \$ 44.780.886,33 y asignación Municipal de USD \$ 32.226.866,72.

En cumplimiento a la Circular GADDMQ-AG-2022-0015-C del 4 de mayo de 2022 remitida por la Administración General del Municipio de Quito (AG), que contienen las "Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma al Plan Operativo Anual y presupuesto 2022, Ejercicio Económico 2022", se realizó el proceso de reforma para cubrir las necesidades urgentes y prioritarias de la EPMTQP; así como se gestionó el recalcule de la proyección de ingresos de autogestión de la EPMTQP, para calcular los gastos del presente año fiscal e incorporar en la solicitud de reforma.

Con fecha 23 de septiembre de 2022 se desarrolló la Sesión Extraordinaria No. 247, en la que se trató el segundo debate del Proyecto de "Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022". La referida reforma fue aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en la cual se asigna un valor de USD\$ 15.893.680,15 a la EPMTQP.

Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CFIN-2022-0603-M

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2022

Fuente	Codificado	Reforma	Nuevo codificado
Propios	44.780.886,33	-4.957.656,52	39.823.229,81
Municipales	32.226.866,72	15.893.680,15	48.120.546,87
TOTAL	77.007.753,05	10.936.023,63	87.943.776,68

En seguimiento del Informe Técnico de la reforma del segundo semestre, enviado por la Gerencia de Planificación mediante Memorando Nro. EPMTQP-GP-2022-0456-M del 25 de septiembre de 2022, se adjunta el correspondiente Informe Financiero con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la EPMTQP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Washington Heriberto Perez Velastegui
COORDINADOR FINANCIERO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN FINANCIERA

Anexos:

- Informe Presupuestario Segunda Reforma 2022-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio
Gerente de Planificación
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas
Asesor Empresarial
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
ASESORÍA



Firmado electrónicamente por:
WASHINGTON HERIBERTO
PEREZ VELASTEGUI





INFORME DE LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA 2022

Informe Financiero

Análisis Financiero de ingresos y gastos de incremento al techo presupuestario 2022.

Periodo 2022
Quito, 26 de septiembre de 2022

INFORME Página 1 de 13	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO	
Trole ☐	Sur Oriental ☐	Central Norte ☐
Sur Occidental ☐	Ecovía ☐	EPMTPQ ☒

Contenido

INFORME PRESUPUESTARIO DE LA SEGUNDA REFORMA 2022.....	2
1. BASE LEGAL	2
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022.....	5
<i>Ingresos</i>	5
Reforma Presupuestaria de Ingresos.	6
<i>Gastos</i>	7
Reforma Presupuestaria de Gastos.....	8
Análisis de la propuesta de la reforma, su efecto en la ejecución de los programas y proyectos que se afectan y su viabilidad financiera.	8
Equilibrio Presupuestario:	10
4. CONCLUSIÓN	10
5. RECOMENDACIÓN.....	11
Tabla 1 Presupuesto de Ingresos Aprobado 2022	5
Tabla 2 Primera Reforma Presupuestaria de Ingresos	6
Tabla 3 Segunda Reforma Presupuestaria de Ingresos	6
Tabla 4 Presupuesto de Gastos Aprobado 2022	7
Tabla 5 Segunda Reforma Presupuestaria de Gastos.	8
Tabla 6 Equilibrio Presupuestario 2022	10
Tabla 7 Segunda Reforma Presupuestaria 2022	10

INFORME Página 2 de 13	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO	
Trole ☐	Sur Oriental ☐	Central Norte ☐
Sur Occidental ☐	Ecovía ☐	EPMTPQ ☒

INFORME PRESUPUESTARIO DE LA SEGUNDA REFORMA 2022

1. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

El Art. 293.- establece: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD

El Art. 255 establece: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

El Art. 270 establece que: "El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto."

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece:

Art. 12.- "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."

Art. 49.- "Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado."

Art. 60.- "Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la

INFORME Página 3 de 13	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO	
Trole ☐	Sur Oriental ☐	Central Norte ☐
Sur Occidental ☐	Ecovía ☐	EPMTPQ ☒

Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.”

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Artículo 3.- “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 105.- “Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”

Normas Técnicas de Presupuesto

2.2.4.1“Vinculación Planificación — Presupuesto. - Los planes operativos constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución.”

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Art. 9, numeral 5, en el cual establece como atribuciones del Directorio: “Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su Ejecución”, y al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMTPQ, Art.9, literal f) el cual establece como Atribuciones y Responsabilidades del Directorio: “Aprobar el Presupuesto y evaluar su gestión”.

2. ANTECEDENTES

Con base a la Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

Mediante Sesión Extraordinaria de Directorio de la EPMTPQ Nro. 004-2021 con fecha 16 de diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto general de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito- EPMTPQ para el ejercicio económico 2022, con un techo presupuestario inicial de USD 82.120.664,81

INFORME Página 4 de 13	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO				
	Trole ☐	Sur Oriental ☐	Central Norte ☐	Sur Occidental ☐	Ecovía ☐

de los cuales USD 41.966.111,54, se financiarán con recursos propios y USD 40.154.553,27 serán financiados con recursos municipales.

Uno de los procesos de mayor relevancia que actualmente se impulsa en la EPMTQP es la Implementación del Sistema Integrado de Recaudo, componente del proyecto Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros, que tiene por objetivos:

- Integrar la red de Transporte Público de Pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito con una herramienta tecnológica exacta y confiable que posibilite la aplicación de políticas tarifarias.
- Implementar múltiples medios de pago electrónicos con alta seguridad para el pago de la tarifa, que elimine la necesidad de uso del medio de pago en efectivo para el acceso al servicio.
- Disminuir del tiempo que toma el acceso de los usuarios a las estaciones y a bordo de los autobuses de servicio de transporte público de pasajeros.
- Garantizar el cobro exacto de la tarifa vigente para todos los usuarios que utilizan el servicio de transporte público de pasajeros, especialmente aquellos usuarios que tienen derechos de beneficios en tarifa.
- Obtener un mayor control de la recaudación que se genera por el cobro de la tarifa a los usuarios, disminuyendo la evasión y fraude, de manera que los niveles de recaudación estén acorde a la demanda real de pasajeros transportados.

En este sentido se han desarrollado varias reuniones de trabajo con el sector de movilidad para definir de manera técnica el equipamiento necesario para la implementación de los niveles que son parte del Sistema Integrado de Recaudo en la EPMTQP.

La Secretaría de Movilidad determinó que la adquisición del equipamiento para contar con un sistema tecnológico moderno de cobro de tarifa en el servicio de transporte público se la va a realizar en el marco del Contrato FIDIC, por lo cual es necesario gestionar un traspaso presupuestario por un valor de USD 7.927.686,55.

Mediante Sesión Extraordinaria de Directorio de la EPMTQP Nro. 004-2021 con fecha 3 de marzo de 2022, se aprobó la primera reforma presupuestaria, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito- EPMTQP para el ejercicio económico 2022, con un techo presupuestario de USD 77.007.753,05 de los cuales USD 44.780.886,33, se financiarán con recursos propios y USD 32.226.866,72 serán financiados con recursos municipales.

DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
INGRESOS	82.120.664,81	-5.112.911,76	77.007.753,05
GASTOS	82.120.664,81	-5.112.911,76	77.007.753,05
EQUILIBRIO	0,00	0,00	0,00

INFORME Página 5 de 13	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO	
Trole ☐	Sur Oriental ☐	Central Norte ☐
Sur Occidental ☐	Ecovía ☐	EPMTPQ ☒

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022.

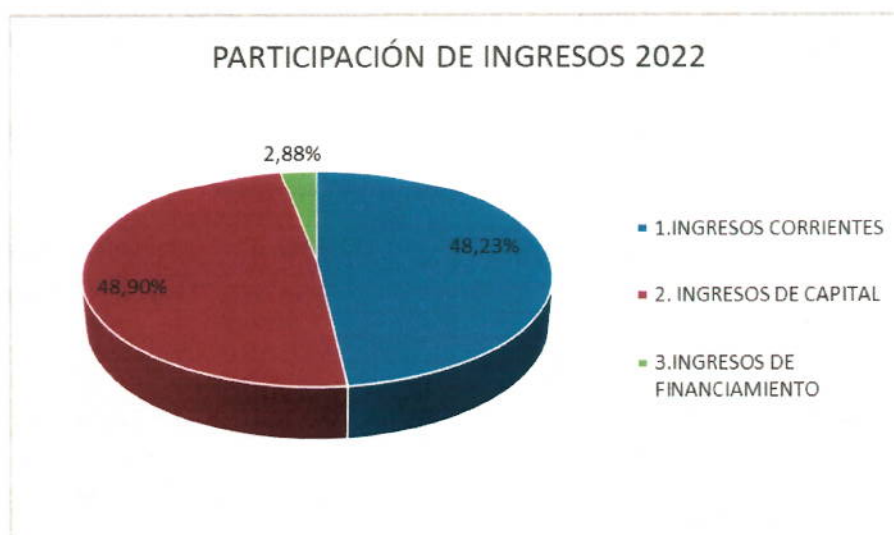
Ingresos

La EPMTPQ cuenta con un presupuesto aprobado de ingresos para el ejercicio económico 2022 de USD 82.120.664,81, de los cuales USD 39.602.750,39 corresponden a Ingresos Corrientes, USD 40.154.553,27 a Ingresos de Capital y USD 2.363.361,15 a Ingresos de Financiamiento, que se detalla de la siguiente manera:

Tabla 1 Presupuesto de Ingresos Aprobado 2022

NATURALEZA	GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	% Participación
1.INGRESOS CORRIENTES		39.602.750,39	48,23%
	13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	88.200,00	0,11%
	14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	37.981.889,36	46,25%
	17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1.076.802,12	1,31%
	19 OTROS INGRESOS	455.858,91	0,56%
2. INGRESOS DE CAPITAL		40.154.553,27	48,90%
	28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	40.154.553,27	48,90%
3.INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		2.363.361,15	2,88%
	37 SALDOS DISPONIBLES	1.519.673,90	1,85%
	38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	843.687,25	1,03%
Total general		82.120.664,81	100,00%

Fuente: Sistema Financiero SIG-AME – Coordinación Financiera



INFORME Página 6 de 13	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO	
Trole ☐	Sur Oriental ☐	Central Norte ☐
Sur Occidental ☐	Ecovía ☐	EPMTPQ ☒

Reforma Presupuestaria de Ingresos.

La Empresa de Pasajeros de Quito, presenta la primera reforma presupuestaria, con los siguientes movimientos:

Tabla 2 Primera Reforma Presupuestaria de Ingresos

NATURALEZA	GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
1.INGRESOS CORRIENTES		39.602.750,39	0,00	39.602.750,39
	13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	88.200,00	0,00	88.200,00
	14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	37.981.889,36	0,00	37.981.889,36
	17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1.076.802,12	0,00	1.076.802,12
	19 OTROS INGRESOS	455.858,91	0,00	455.858,91
2. INGRESOS DE CAPITAL		40.154.553,27	-7.927.686,55	32.226.866,72
	28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	40.154.553,27	-7.927.686,55	32.226.866,72
3.INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		2.363.361,15	2.814.774,79	5.178.135,94
	37 SALDOS DISPONIBLES	1.519.673,90	2.858.834,85	4.378.508,75
	38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	843.687,25	-44.060,06	799.627,19
Total general		82.120.664,81	-5.112.911,76	77.007.753,05

Como se puede observar en la tabla Nro. 2, la reducción fue en el grupo **INGRESOS DE CAPITAL**, en la partida **presupuestaria "280103 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS"** por un valor de USD 7.927.686,55 valor que la empresa transferirá a la Secretaría de Movilidad para el proyecto de Implementación del Sistema Integrado de Recaudo.

También se ajusta en el grupo **INGRESOS DE FINANCIAMIENTO** en las partidas presupuestarias **"370102 DE FONDOS DE AUTOGESTIÓN"** el saldo bancario al 31 de diciembre de 2021 por un valor de USD 2.858.834,85 y en la **"380107 ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PÚBLICAS-COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS"** el saldo de anticipo a proveedores por un valor de USD -44.060,06 de acuerdo al balance general al 31 de diciembre de 2021.

En la segunda Reforma Presupuestaria de Ingresos, se considera los siguientes cambios en el presupuesto:

Tabla 3 Segunda Reforma Presupuestaria de Ingresos

NATURALEZA	GRUPO	PRIMERA REFORMA	SEGUNDA REFORMA	CODIFICADO
1.INGRESOS CORRIENTES		39.602.750,39	-4.957.656,52	34.645.093,87
	13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	88.200,00	-40,88	88.159,12
	14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	37.981.889,36	-4.933.931,66	33.047.957,70
	17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	1.076.802,12	58.623,28	1.135.425,40
	19 OTROS INGRESOS	455.858,91	-82.307,26	373.551,65
2. INGRESOS DE CAPITAL		32.226.866,72	15.893.680,15	48.120.546,87
	28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	32.226.866,72	15.893.680,15	48.120.546,87
3.INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		5.178.135,94	0,00	5.178.135,94
	37 SALDOS DISPONIBLES	4.378.508,75	0,00	4.378.508,75
	38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	799.627,19	0,00	799.627,19
Total general		77.007.753,05	10.936.023,63	87.943.776,68

INFORME Página 7 de 13	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO	
Trole ☐	Sur Oriental ☐	Central Norte ☐
Sur Occidental ☐	Ecovía ☐	EPMTPQ ☒

Como se puede observar en la tabla Nro. 3, existe un incremento de Ingresos con la reforma por USD 10.936.023,63.

El monto más representativo a incrementos en el ingreso proviene de la partida "280104 DE ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL", por un valor de USD 9.000.000,00, valor que el Municipio transferirá a la EPMTPQ para la adquisición de 15 buses eléctricos adicionales. Adicionalmente se presupuesta un incremento necesario para cubrir el servicio de buses alimentadores por USD 4.833.066,91 a la partida presupuestaria "140307 TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA"; dada la disminución del Ingreso por el cobro de pasajes que afectan los Ingresos Propios, siendo necesario el financiamiento de Transferencias y Donaciones de capital por parte del Municipio de Quito.

Gastos

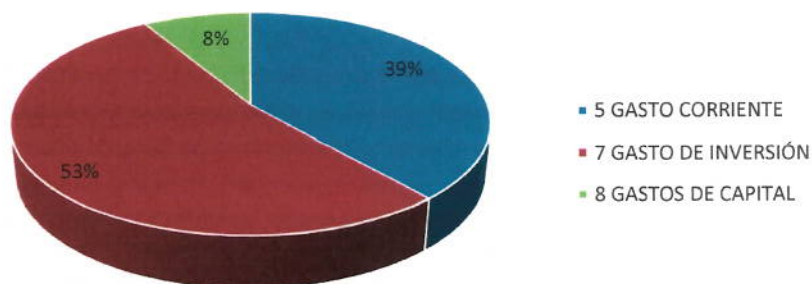
De acuerdo a la Primera Reforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2022, la empresa cuenta con un presupuesto aprobado de USD 77.007.753,05, de los cuales USD 31.716.248,54 corresponden a Gastos Corrientes, USD 43.415.741,57 a Gastos de Inversión y USD 6.996.710,41 corresponde a Gastos Capital como se muestra a continuación:

Tabla 4 Presupuesto de Gastos Aprobado 2022

NATURALEZA	GRUPO	ASIGNACIÓN INICIAL	PRIMERA REFORMA	% Participación
5 GASTO CORRIENTE		31.716.248,54	31.160.714,45	38,62%
	51 GASTOS EN PERSONAL	26.858.660,62	26.713.571,66	32,71%
	53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.970.753,92	3.630.232,40	4,84%
	57 OTROS EGRESOS CORRIENTES	681.634,00	691.710,39	0,83%
	58 TRANSFERENCIA O DONACIONES CORRIENTES	205.200,00	125.200	0,25%
7 GASTOS DE INVERSIÓN		43.407.705,86	41.172.228,67	52,86%
	73 BIENES Y SERVICIO PARA INVERSIÓN	43.407.705,86	41.172.228,67	52,86%
8 GASTOS DE CAPITAL		6.996.710,41	4.674.808,93	8,52%
	84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	6.996.710,41	4.674.808,93	8,52%
Total general		82.120.664,81	77.007.752,05	100,00%

Fuente: Matriz Presupuestaria – Coordinación Financiera

PARTICIPACIÓN DE GASTOS 2022



INFORME Página 8 de 13	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO				
	Trole ☐	Sur Oriental ☐	Central Norte ☐	Sur Occidental ☐	Ecovía ☐

Reforma Presupuestaria de Gastos.

Tabla 5 Segunda Reforma Presupuestaria de Gastos.

NATURALEZA	GRUPO	CODIFICADO	REF. AUMENTOS	REF. DISMINUCIONES	NUEVO CODIFICADO
5 GASTO CORRIENTE		31.161.306,95	330.285,73	330.285,73	31.161.306,95
	51 GASTOS EN PERSONAL	26.579.322,74	330.285,73	330.285,73	26.579.322,74
	53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.771.816,16	0,00	0,00	3.771.816,16
	57 OTROS EGRESOS CORRIENTES	684.968,05	0,00	0,00	684.968,05
	58 TRANSFERENCIA O DONACIONES CORRIENTES	125.200	0,00	0,00	125.200,00
7 GASTOS DE INVERSIÓN		37.206.599,467	6.563.394,42	4.625.686,77	39.144.307,12
	73 BIENES Y SERVICIO PARA INVERSIÓN	37.206.599,467	6.563.394,42	4.625.686,77	39.144.307,12
8 GASTOS DE CAPITAL		8.639.846,63	9.000.000,00	1.684,02	17.638.162,61
	84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	8.639.846,63	9.000.000,00	1.684,02	17.638.162,61
Total general		77.007.753,047	15.893.680,15	4.957.656,52	87.943.776,68

Análisis de la propuesta de la reforma, su efecto en la ejecución de los programas y proyectos que se afectan y su viabilidad financiera.

1.1 Programa **"SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE"**. Mediante Informe de la Gerencia de Planificación, se informa realizar la reforma presupuestaria, en los siguientes proyectos:

- Proyecto "OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO"**: se requiere reducir USD -4.933.931,66, conforme a las modificaciones en el Plan Operativo Anual 2022, POR LA REDUCCIÓN DE Ingresos Propios provenientes del cobro de pasajes por el servicio de operación de los corredores del sistema de transporte metropolitano.
- Proyecto "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS"**: se requiere reducir USD 9.000.000,00, adicionales conforme a las modificaciones en el Plan Operativo Anual 2022, emitido por la Gerencia de Planificación por la adquisición de 15 buses alimentadores eléctricos adicionales durante el periodo 2022.
- Proyecto "OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO"**: se requiere aumentar USD 4.833.006,91 a las modificaciones en el Plan Operativo Anual 2022, emitido por la Gerencia de Planificación en la partida presupuestaria 730505 vehículos (arrendamiento), **con el fin de financiar las siguientes tareas:**
 - Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta ferroviaria – terminal el Recreo
 - Contratación de la prestación de servicio alimentadores para la ruta Oyacoto - calderón
 - Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Argelia – terminal el Recreo
 - Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta manuelita Sáenz -terminal Quitumbe

INFORME Página 9 de 13	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO	
Trole ☐	Sur Oriental ☐	Central Norte ☐
Sur Occidental ☐	Ecovía ☐	EPMTPO ☒

- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Santospamba – terminal Quitumbe
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta 6 de julio - terminal río coca
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta agua clara – terminal río coca
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Cabuyal - calderón
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta -Carapungo - Eloy Alfaro - terminal río coca
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Carapungo - simón bolívar - terminal río coca
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Caupicho – estación capulí
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta cisne - Zabala
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta ciudadela Lozada - terminal sur Ecovía
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta comité del pueblo - la bota – terminal río coca
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta comité del pueblo - terminal labrador
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Cotacollao - terminal labrador
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Cumbayá - terminal río coca
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta el porvenir - la victoria - terminal sur Ecovía
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta héroes de Paquisha terminal sur Ecovía
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Huaracay - girón - morán Valverde
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Kennedy - edén - terminal labrador
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta la cocha – estación capulí
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta la forestal - Chimbacalle - estación multimodal la Magdalena
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta la joya - terminal sur Ecovía
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta la luz - terminal río coca
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta laureles - terminal labrador
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta llano chico - terminal río coca
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta llano grande
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta lucha de los pobres terminal el Recreo
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Martha Bucaram - morán Valverde
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Monteserrín - terminal río coca
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Nayón - terminal río coca.
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta oriente quiteño - terminal el Recreo
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Paquisha – terminal Quitumbe
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Rumiñahui – terminal labrador
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta san José de Cutuglahua – terminal sur Ecovía
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta san José de morán - Carapungo
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta san Juan - bellavista

INFORME Página 10 de 13	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO	
Trole ☐	Sur Oriental ☐	Central Norte ☐
Sur Occidental ☐	Ecovía ☐	EPMT PQ ☒

- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta san juan deTurubamba – terminal sur Ecovía
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta san Martín - puente de Guajaló
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta santo Tomás 1 – terminal sur Ecovía
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Solanda - terminal el Recreo
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta terminal Carcelén -terminal norte
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta terminal sur Ecovía terminal Quitumbe
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta tola - san roque
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Venecia – terminal sur Ecovía
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Zámiza - terminal río coca
- Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para las rutas Chillogallo – terminal el Recreo, de acuerdo al siguiente detalle:

Equilibrio Presupuestario:

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito cumple con la normativa respecto al equilibrio presupuestario de ingresos y gastos como se muestra a continuación:

Tabla 6 Equilibrio Presupuestario 2022

DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	REFORMA	NUEVO CODIFICADO
INGRESOS	77.007.753,05	10.936.023,36	87.943.776,41
GASTOS	77.007.753,05	10.936.023,36	87.943.776,41
EQUILIBRIO	0,00	0	0

4. CONCLUSIÓN

- El presupuesto de ingresos presenta la propuesta de reforma de la EPMT PQ, para el cuarto trimestre del periodo 2022, con un incremento de USD 10.936.023,63 en el techo presupuestario obteniendo un nuevo valor codificado de USD 87.943.776,68, como se muestra a continuación:

Tabla 7 Segunda Reforma Presupuestaria 2022

DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO CODIFICADO 2021	77.007.753,05
NUEVO TECHO PRESUPUESTARIO 2021	87.943.776,68
REFORMA PRESUPUESTARIA DE REDUCCIÓN	10.936.023,63

Fuente: Gerencia Administrativa Financiera

INFORME Página 11 de 13	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO INFORME FINANCIERO	
Trole ☐	Sur Oriental ☐	Central Norte ☐
Sur Occidental ☐	Ecovia ☐	EPMTQ ☒

- En el grupo de ingresos de Capital se encuentran los fondos Municipales", se incrementa en el presupuesto un valor de USD 10.936.023,63, en la partida presupuestaria **"280103 TRANSFERENCIAS DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS"**.

5. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda, poner en conocimiento de la Gerencia General el Informe de la Reforma Presupuestaria al techo, para el cuarto trimestre del año 2022.
- Una vez aprobada la Reforma Presupuestaria al techo 2022 por parte de la Gerencia General, se sugiere solicitar la autorización del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.



Firmado electrónicamente por:
**SINDEL MARA
VINUEZA**

Abg. Sindel Vinueza
Gerente Administrativa Financiera



Firmado electrónicamente por:
**WASHINGTON
HERIBERTO PEREZ
VELASTEGUI**

Ing. Washington Pérez
Coordinador Financiero



Firmado electrónicamente por:
**RAMIRO JOSE
POZO ENRIQUEZ**

Ramiro Pozo
Analista Financiero



**Municipio
de Quito**

0023
VEINTE
Y TRES

INFORME TÉCNICO

**“Conocer y aprobar la modificación del
techo presupuestario de la EPMT PQ al
valor de USD \$87.943.776,68”**

Memorando Nro. EPMTQP-GP-2022-0456-M

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano
Gerente General (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

ASUNTO: Informe Técnico Reforma segundo semestre 2022

De mi consideración:

Mediante Resoluciones DIR-EPMTQP-2021-005 del 16 de diciembre de 2021, el Directorio de la empresa aprobó la **Proforma Presupuestaria 2022 Y Planificación Operativa Anual (POA)**, con un techo presupuestario de \$82.120.664,81 derivado en: ingresos propios \$ 41.966.111,54 y asignación del Municipio de Quito \$ 40.154.553,27.

En Sesión Extraordinaria 002-2022 de Directorio de la EPMTQP con fecha 03 de marzo de 2022 resolvió, *"Reformar el Techo presupuestario 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito al valor de USD\$ 77.007.753,05 (SETENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)"*; derivado en: ingresos propios USD \$ 44.780.886,33 y asignación Municipal de USD \$ 32.226.866,72.

En cumplimiento a la Circular GADDMQ-AG-2022-0015-C del 4 de mayo de 2022 remitida por la Administración General del Municipio de Quito (AG), que contienen las "Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma al Plan Operativo Anual y presupuesto 2022, Ejercicio Económico 2022", se realizó el proceso de reforma para cubrir las necesidades urgentes y prioritarias de la EPMTQP; así como se gestionó el recalcule de la proyección de ingresos de autogestión de la EPMTQP, para calcular los gastos del presente año fiscal e incorporar en la solicitud de reforma.

Con fecha 23 de septiembre de 2022 se desarrolló la Sesión Extraordinaria No. 247, en la que se trató el segundo debate del Proyecto de "Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022". La referida reforma fue aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en la cual se asigna un valor de USD\$ 15.893.680,15 a la EPMTQP.



Memorando Nro. EPMTPQ-GP-2022-0456-M

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2022

Fuente	Codificado	Reforma	Nuevo codificado
Propios	44.780.886,33	-4.957.656,52	39.823.229,81
Municipales	32.226.866,72	15.893.680,15	48.120.546,87
TOTAL	77.007.753,05	10.936.023,63	87.943.776,68

Sobre la base de lo indicado, se presenta el Informe Técnico de la reforma del segundo semestre, con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le postulará su aprobación

Adicionalmente se requiere se disponga a la Gerencia Administrativa Financiera, y Gerencia Jurídica el desarrollo de los respectivos informes insumos para el desarrollo del referido Directorio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marcelo Gabriel Pazmiño Rubio
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

Anexos:

- INFORME TÉCNICO - REFORMA SEGUNDO SEMESTRE-signed-2-signed.pdf

Copia:

Sra. Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrin
Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Ing. Washington Heriberto Perez Velastegui
Coordinador Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -
COORDINACIÓN FINANCIERA

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas
Asesor Empresarial
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS -



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. EPMT PQ-GP-2022-0456-M

Quito, D.M., 25 de septiembre de 2022

ASESORÍA



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO GABRIEL
PAZMINO RUBIO**



INFORME TÉCNICO DE REFORMA A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA 2022

1) BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

- El Artículo 226 establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
- El Artículo 241 establece: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados."
- De acuerdo con el numeral 6, del Artículo 264, determina que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal".
- De conformidad al Art. 266 establece. - "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales."
- Artículo. 280.- "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores."
- Artículo. 293.- "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley."
- Artículo. 315.- "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas".
- Artículo. 326.- literal 15 establece que "Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones."

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

- Artículo. 12.- "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."
- Artículo. 49.- "Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado."
- Artículo. 100.- "Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes."
- Artículo. 101.- "Normas y directrices. - En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP."
- Artículo. 102.- "Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales. - Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

- El literal f) del artículo 55, faculta a los Gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal", como competencias exclusivas, en concordancia con el Artículo 266 de la Constitución, literal q) del artículo 84 y 85 del propio COOTAD.
- El artículo 233 del Parágrafo Primero, "Programación del Presupuesto", Sección Cuarta, "Formulación del Presupuesto", determinan el Plazo y Contenido para la estructuración de Plan Operativo Anual y correspondiente Presupuesto, mientras que el Art. 234, establece que: "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."
- Artículo. 270.- "Asignaciones. - El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto."
- Artículo. 271.- "Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa."

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS

- El numeral 4, del Artículo 3, "Principios" de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP-, obliga a las empresas públicas a: "Propiciar la obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, universalidad, accesibilidad, regularidad, calidad, continuidad, seguridad, precios equitativos y responsabilidad en la prestación de los servicios públicos;"
- El Artículo 9 establece como atribuciones del Directorio las siguientes:
 - 2. "Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo;"
 - 4. "Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa;"
 - 5. "Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;"
- El Artículo 11 establece como atribuciones del Gerente General las siguientes:
 - 4. "Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;"

2) ANTECEDENTES

Mediante Resoluciones DIR-EPMPQ-2021-005 del 16 de diciembre de 2021, el Directorio de la empresa aprobó la **Proforma Presupuestaria 2022 Y Planificación Operativa Anual (POA)**, con un techo presupuestario de \$82.120.664,81 derivado en: ingresos propios \$ 41.966.111,54 y asignación del Municipio de Quito \$ 40.154.553,27.

En Sesión Extraordinaria 002-2022 de Directorio de la EPMPQ con fecha 03 de marzo de 2022 resolvió: "**Reformar el Techo presupuestario 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito al valor de USD\$ 77.007.753,05 (SETENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**"; derivado en ingresos propios **USD\$ 44.780.886,33** y asignación Municipal de **USD\$ 32.226.866,72**.

La reforma al techo presupuestario se gestionó por concepto de:

- Liquidación presupuestaria del ejercicio 2021, valores de saldo caja bancos por **USD\$ 2.814.774,79**
- Traspaso de crédito por **USD\$ 7.927.686,55** correspondiente a la implementación del Sistema Integrado de Recaudación (SIR) de la EPMPQ.

Tabla 1: POA Y PRESUPUESTO 2022, ACTUALIZADO POR EL TRASPASO DE CRÉDITO

PROGRAMA	PROYECTO	CODIFICADO INICIAL (USD\$)	CODIFICADO ACTUAL (USD\$)
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.068.342,62	3.068.342,62
	PROYECTO 2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	29.088.137,92	29.088.137,92
Total, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		32.156.480,54	32.156.480,54

PROGRAMA	PROYECTO	CODIFICADO INICIAL (USD\$)	CODIFICADO ACTUAL (USD\$)
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	40.804.612,07	38.851.272,51
	PROYECTO 4 MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	9.159.572,20	6.000.000,00
Total, SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE		49.964.184,27	44.851.272,51
Total, general		82.120.664,81	77.007.753,05

FUENTE: POA 2022- EPMPQ

En cumplimiento a la Circular GADDMQ-AG-2022-0015-C del 4 de mayo de 2022 remitida por la Administración General del Municipio de Quito (AG), que contienen las "Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma al Plan Operativo Anual y presupuesto 2022, Ejercicio Económico 2022"; se emitió el Memorando Nro. EPMPQ-GP-2022-0234-M, el 10 de mayo de 2022, en el que se solicitó el recalcular de la proyección de ingresos de autogestión de la EPMPQ, para calcular los gastos del presente año fiscal e incorporar en la solicitud de reforma.

Con Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2022-0725-M, de 17 de mayo de 2022, se presenta el ajuste presupuestario considerando que de enero hasta abril de 2022 tenemos un valor ejecutado de USD\$ 14.786.259,06 de fondos de autogestión y de mayo a diciembre de 2022 se proyecta ejecutar un valor de USD\$ 26.047.643,98, obteniendo una variación de reducción por USD\$ 3.946.983,28.

Con fecha 23 de septiembre de 2022 se desarrolló la Sesión Extraordinaria No. 247, en la que se trató el segundo debate del Proyecto de "Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022". La referida reforma fue aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en la cual se asigna un valor de USD\$ 15.893.680,15 a la EPMPQ.

Afectación de ingresos propios por paro nacional 13 al 30 de junio 2022

A partir del 13 de junio de 2022, fecha de inicio del paro nacional convocado por el movimiento indígena, el mismo que provocó que el servicio de transporte de pasajero en Quito sufra afectaciones para su normal desempeño, lo que obligó a realizar modificaciones en la programación del servicio para dar continuidad de este precautelando la seguridad y e integridad de los funcionarios, trabajadores y bienes institucionales.

A partir del 14 de junio de 2022, se implementaron circuitos emergentes para garantizar la movilidad, por lo cual los mismos se activaron de acuerdo con la situación en el campo y según la disponibilidad de circulación.

En los días 21, 22 y 23 de junio de 2022 se decidió suspender la operación de Trolebús y Ecovía, así como las 48 rutas alimentadoras que operan desde los terminales y estaciones, la cual fue oficializada mediante Resolución Administrativa EPMPQ -GG-EMER-2022-001.

A partir del 24 de junio se planificó el desarrollo de pruebas con una operación provisional sujeta a cambios, en la parte norte de la ciudad habilitando desde Carcelén al Labrador hasta Cuero y Caicedo en el corredor Trolebús y en el corredor Ecovía norte desde Río Coca hasta parada Bellavista regresamos por la calle Diego de Almagro a la parada San Martín para volver al norte, estas acciones coordinadas con la ayuda de Policía Nacional y la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Con fecha 30 de junio de 2022 se da fin al paro nacional, con lo cual se pudo habilitar todos los circuitos y rutas alimentadoras de los corredores Central Trolebús y Oriental Ecovía.

Con Oficio Nro. EPMPQ-GG-2022-0466-O de 05 de julio de 2022, se emite los ingresos no percibidos en el contexto del paro nacional, con el siguiente detalle:

Tabla 2: MONTOS AFECTADOS POR PARO NACIONAL

MES	USD\$
Recaudación Mayo	3.505.578,79
Recaudación Junio	2.187.853,84
Perdida mes Junio	1.317.724,95

FUENTE: Coordinación De Recaudación

Tabla 3: PROYECCIÓN DE INGRESOS ACTUALIZADOS

DESCRIPCIÓN	CODIFICADO 2022 (USD\$)	REFORMA (USD\$)	NUEVO CODIFICADO (USD\$)
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	254.005,11	8.544,61	262.549,72
1.9.02.01 Indemnización Por Siniestros	15.088,92	8.544,61	23.633,53
1.9.04.05 Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	238.916,19	-	238.916,19
COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN	382.200,00	10.674,00	392.874,00
1.3.01.03 Ocupación de Lugares Públicos	88.200,00	-40,88	88.159,12
1.7.02.02 Edificios, Locales y Residencias	294.000,00	10.714,88	304.714,88
COORDINACIÓN DE RECAUDACIÓN	37.981.889,35	-4.933.931,66	33.047.957,69

DESCRIPCIÓN	CODIFICADO 2022 (USD\$)	REFORMA (USD\$)	NUEVO CODIFICADO (USD\$)
1.4.03.07 Transporte Nacional De Pasajeros Y Carga	37.981.889,35	-4.933.931,66	33.047.957,69
COORDINACIÓN FINANCIERA	38.389.658,59	15.850.736,68	54.240.395,27
1.7.04.04 Incumplimientos De Contratos	782.802,12	38.648,99	821.451,11
1.9.04.99 Otros No Especificados	201.853,80	-90.851,87	111.001,93
170399 Otros Intereses por Mora	-	9.259,41	9.259,41
2.8.01.04 De Entidades del Gobierno Seccional	32.226.866,73	15.893.680,15	48.120.546,88
3.7.01.02 De Fondos de Autogestión	4.378.508,75	-	4.378.508,75
3.8.01.07 Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.	799.627,19	-	799.627,19
TOTAL, GENERAL	77.007.753,05	10.936.023,63	87.943.776,68

FUENTE: Gerencia Administrativa Financiera

Tabla 4: Ejecución presupuestaria, corte 15 de septiembre 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIFICADO ACTUAL (USD\$)	COMPROMETIDO (USD\$)	DEVENGADO (USD\$)	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PORCENTAJE EJECUTADO
MUNICIPALES	32.226.866,72	26.975.706,15	18.717.442,83	83,71%	58,08%
PROPIOS	44.780.886,33	27.849.842,63	23.836.957,68	62,19%	53,23%
Total, general	77.007.753,05	54.825.548,78	42.554.400,51	71,19%	55,26%

FUENTE: Coordinación Financiera

3) JUSTIFICACIÓN DE REFORMA PROGRAMÁTICA

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMTQ), en relación con los antecedentes descritos, efectuó el análisis para el cambio de estructura programática acorde a la realidad y a la proyección de actividades a ejecutar durante el presente año. En tal sentido se presenta la propuesta de actualización de la estructura programática a ejecutar una vez aprobado por el Directorio de la Empresa.

Tabla 5: ACTUALIZACIÓN DE LA REFORMA PROGRAMÁTICA

PROYECTO	TAREA	MANTIENE	NUEVA	ELIMINA	OTROS	JUSTIFICACIÓN
PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	INNOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	PRESTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS REDES Y SOPORTES	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	GESTIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	GESTIÓN DEL ÁREA COMUNICACIÓN	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	GESTIÓN DEL ÁREA FINANCIERA	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE AÑOS ANTERIORES	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
PROYECTO 2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	EJECUTAR PROCESOS POR DESVINCULACIÓN	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD OCUPACIONAL	X				Se ejecuta acorde a lo planificado



PROYECTO	TAREA	MANTIENE	NOVA	ELIMINA	OTROS	JUSTIFICACIÓN
	NÓMINA	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PERSONAL	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE AÑOS ANTERIORES	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	ABASTECIMIENTO DE DIESEL PARA LA FLOTA	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	GESTIÓN DE RECAUDACIÓN	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FLOTA E INSTALACIONES DE LA EPQ	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALIMENTADORES	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	NÓMINA OPERATIVA		X			En relación que el personal técnico de la empresa. Además de la disminución de ingresos propios por el paro y movilizaciones. Es necesario crear la tarea de nómina operativo que permita cubrir sus gastos de jubilación patronal
	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA FLOTA	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA FLOTA	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	INNOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	ACTA DE LIQUIDACIÓN - SAE Y SIU			X		La implementación de los sistemas SIU y SAE está en proceso de análisis para su ejecución en el año 2023, una vez ejecutado el sistema SIR que está en proceso de contratación
	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN - SAE Y SIU			X		

PROYECTO	TAREA	MANTIENE	NUEVA	ELIMINA	OTROS	JUSTIFICACIÓN
	DESARROLLO DEL SISTEMA - SAE Y SIU			X		
	FASE CONTRACTUAL - SAE Y SIU			X		
	FASE PRECONTRACTUAL - SAE Y SIU			X		
	GENERACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES - SAE Y SIU			X		
	PUESTA EN MARCHA - SAE Y SIU			X		
	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE AÑOS ANTERIORES	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
PROYECTO 4 MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	GENERACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES - BUSES 100% ELÉCTRICOS				X	Procesos están en ejecución según lo planificado Cambio de nombre de la tarea por modificación del alcance de la compra
	ADJUDICACIÓN - BUSES 100% ELÉCTRICOS				X	La fecha de fin de la adquisición de trolebuses 100% eléctricos, se proroga en 3 meses en relación con el cronograma inicial; además se prevé un anticipo del 50%, valor que se transferirá al proveedor adjudicado el presente periodo fiscal (2022) y la diferencia de 50%, a la entrega a entera satisfacción del producto al finalizar los hitos (2023). REFORMA INTERNA Cambio de nombre de la tarea por modificación del alcance de la compra
	FABRICACIÓN - BUSES 100% ELÉCTRICOS				X	Procesos están en ejecución según lo planificado Cambio de nombre de la tarea por modificación del alcance de la compra
	IMPORTACIÓN - 10 BUSES 100% ELÉCTRICOS			X		Las tareas son eliminadas por la reprogramación de las actividades planificadas, tomando en cuenta el estudio de mercado, los buses se prevén se entregarán en el primer trimestre del año 2023.
	PUESTA EN MARCHA - 10 BUSES 100% ELÉCTRICOS			X		Las tareas son eliminadas por la reprogramación de las actividades planificadas, tomando en cuenta el estudio de mercado, los buses se prevén se entregarán en el primer trimestre del año 2023.
	GENERACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES - SIR FASE 1	X				Se ejecuta acorde a lo planificado
	FIRMA DE ORDEN DE VARIACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA EPMPQ		X			Disposición de la secretaria de Movilidad en la resolución Nro. SM-2021-0278
	PUBLICACIÓN DE PROCESO - SIR FASE 1			X		Se transfirió \$ 3.159.572.20 del proyecto de "Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros" a la secretaria de Movilidad para la implementación del SIR del Metro de Quito y de la EPMPQ. En este sentido esta empresa no realizara el proceso de contratación.



FUENTE: Gerencia de Planificación – estructura proyectos 2022

4) ACTUALIZACIÓN DE META DE PROYECTOS

Con relación a las metas planteadas para el año 2002 fue necesario actualizar la meta del proyecto “Modernización Del Sistema De Transporte Público Metropolitano De Pasajeros” debido a que la contratación del SIR se realizará en coordinación con la secretaria de Movilidad, Metro y la EPMTQ. Con relación a la adquisición de buses se está levantando los documentos habilitantes para iniciar el proceso de compra, la entrega se estima se realice en el año 2023.

La meta del proyecto “Operación De Los Corredores Del Sistema Metropolitano De Transporte Público” debido a la afectación del servicio por paro nacional 13 al 30 de junio 2022, la EPMTQ, actualizará a 170.642.881 de pasajeros pago viaje.

Los cambios se realizarán atendiendo a las Directrices emitidas por la Secretaria General del Planificación y en coordinación de la Secretaria de Movilidad. Debido a que las metas de los proyectos mencionados están relacionados a las metas operativas, se realizara el cambio y se articulara con el PMDOT.

Tabla 6: METAS DE PROYECTOS A ACTUALIZAR

PROGRAMA	PROYECTO	META DEL PROYECTO	REFORMA PROGRAMÁTICA			META PROPUESTA	EJECUTOR	VALOR META EJECUTOR	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
			NUEVA	ELIMINA	MODIFICA				
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	TRANSPORTAR 174 MILLONES DE PASAJEROS PAGO VIAJE EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MUNICIPAL	-	-	X	TRANSPORTAR 170 MILLONES DE PASAJEROS PAGO VIAJE EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MUNICIPAL	EPMTQ	170.642.881	Respecto a la meta del proyecto “Operación de los Corredores del Sistema Metropolitano de Transporte Público” se modifica la meta por la disminución de la demanda por las movilizaciones de junio 2022.
	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	LOGRAR EL 21% DE AVANCE DE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO	-	-	X	LOGRAR EL 29,93% DE AVANCE DE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO	EPMTQ	29,93%	La meta es reprogramada por el ajuste de la planificación, tomando en cuenta que, por el estudio de mercado, los buses se prevén la entrega en el primer trimestre del año 2023. Por otro lado, los hitos del SIR se deben ajustar las fechas, toda vez que el proceso de adquisición de Software y Equipos, lo lleva el Metro de Quito. Así mismo se debe colocar los hitos referentes al componente de implementación transversal SIR

FUENTE: Gerencia de Planificación – estructura proyectos 2022

Tabla 7: ACTUALIZACIÓN DE METAS DE OBJETIVO OPERATIVO

PROGRAMA	PROYECTO	META OPERATIVO	REFORMA PROGRAMÁTICA			META PROPUESTA	EJECUTOR	VALOR META EJECUTOR	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
			NUEVA	ELIMINA	MODIFICA				
SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE	OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	TRANSPORTAR 174 MILLONES DE PASAJEROS PAGO VIAJE EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MUNICIPAL	-	-	X	TRANSPORTAR 170 MILLONES DE PASAJEROS PAGO VIAJE EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MUNICIPAL	EPMTQ	170.642.881	Respecto a la meta del proyecto “Operación de los Corredores del Sistema Metropolitano de Transporte Público” se modifica la meta por la disminución de la demanda por las movilizaciones de junio 2022.
		CREACIÓN DE LA META ACORDE AL PMDOT	X	-	-	PROMEDIO DIARIO DE PASAJEROS - PAGO VIAJE TRANSPORTADOS EN EL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO	EPMTQ	323.468	Se presenta el número de pasajeros pago-viaje transportados en el sistema metropolitano de transporte público (corredores BRT y buses alimentadores), considerando la recaudación obtenida por día de: EPMTQ: Troncales trolebús y Ecovía (BRT y alimentadores) Indicador conforme la alineación del PMDOT
	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS	LOGRAR EL 21% DE AVANCE DE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO	-	-	X	LOGRAR EL 29,93% DE AVANCE DE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO	EPMTQ	29,93%	La meta se reprogramada por el ajuste de la planificación, tomando en cuenta que, según el estudio de mercado, los trolebuses se prevé la entrega el primer trimestre del año 2023. Por otro lado, los hitos del SIR se deben ajustar las fechas, toda vez que el proceso de adquisición de Software y Equipos, lo lleva el Metro de Quito, el mismo que ha tenido demoras. Así mismo se debe colocar los hitos referentes al componente de implementación transversal del SIR, que son acciones complementarias al componente tecnológico para minimizar el impacto en la ciudadanía y empresarial que causaría el proyecto.

FUENTE: Gerencia de Planificación – estructura proyectos 2022

5) JUSTIFICACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA

La EPMPQ realizó el análisis y priorización de necesidades de recursos para el segundo semestre 2022 las cuales afectan los techos presupuestarios de los proyectos de la Empresa, del cual se presenta el siguiente detalle:

Tabla 8: NECESIDADES DE RECURSOS POSTULADOS PARA EL INCREMENTO

DETALLE	NECESIDAD DE INCREMENTO (USD\$)
Alimentadores	4.833.006,91
Adquisición de Neumáticos	1.050.000,00
Jubilación Patronal	330.285,73
Instalación de sistemas contraincendios en estaciones	80.347,14
Adquisición de cámaras video vigilancia y equipamiento de almacenamiento	200.000,00
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Sur Occidental	400.040,37
Adquisición de trolebuses articulados cien por ciento eléctricos (se solicita el financiamiento de 15 buses adicionales)	9.000.000,00
Total, general	15.893.680,15

FUENTE: Gerencia de Planificación – matriz de necesidades 2022

Sobre la base de lo descrito en base a los movimientos indicados se requiere un aporte municipal de USD **15.893.680,15**.

ANTECEDENTES - PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO

a) SERVICIO DE BUSES ALIMENTADORES

El Informe de Contraloría General del Estado Nro. DNA5-0061-2018 aprobado el 12 de diciembre de 2018, dentro de la recomendación Nro. 2 Señala: Al Gerente General 2:

"Dispondrá y vigilará que los Gerentes de Operaciones realicen estudios permanentes para determinar el costo real de los kilómetros recorridos de cada ruta, considerando el flujo o demanda de pasajeros en cada frecuencia, además de estudios de los costos fijos, variables, y la utilidad respectiva, esto es, los parámetros de cálculo que permitan establecer los costos reales que intervienen en la operación del servicio de transporte Trolebús".

La resolución SM-2021-0200 Artículo Primero. - Sustituir el sub numeral 10.1.- Operación y Régimen de Contratación de las rutas alimentadoras de los corredores administrados por la EPMPQ, del numeral 10.- CONDICIONES PARA EL PROCESO TRANSITORIO PREVIO A LA INTEGRACIÓN DEL SITP-DMQ, de la Resolución No. SM-2021-128 de 20 de julio de 2021 que contiene el "Modelo de Gestión para la Implementación del Plan de Reestructuración de Rutas en el contexto del Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito", por lo siguiente: 10. CONDICIONES PARA EL PROCESO TRANSITORIO PREVIO A LA INTEGRACIÓN DEL SITP-DMQ. 10.1 Operación y régimen para la prestación del servicio de las rutas alimentadoras de los corredores administrados por la EPMPQ: Situación previa a la Fase Primera Etapa 1A de Integración. La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito (EPMPQ) debe prestar el servicio de alimentación para sus troncales, bajo la modalidad que para ello determine, durante el periodo que dure el proceso previo a la integración del Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito (SITP-DMQ).

En el año 2020, luego de la declaratoria de emergencia por la pandemia de COVID 19, el Gerente de Operaciones a través del Memorando Nro. EPMPQ-GO-2020-0659-M, de 20 de julio de 2020, solicito autorización al Gerente General para optimizar el factor de ayudantes/azafata, considerando una (1) sola persona. A través de sumilla inserta el señor Gerente General autorizó dicha optimización.

La Gerencia de Operaciones, subrogante, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GO-2020-0735-M, de 05 de agosto de 2020, dirigido al Coordinador Financiero 2, luego de mencionar la optimización aprobada en el factor ayudantes/azafata, señala lo siguiente:

Los costos inherentes a la prestación del servicio de alimentadores en el corredor Sur Oriental se agrupan en costos fijos (CF), de capital (CC) y variables (CV), de esta información se desprende el valor a pagar (VP), por el servicio de alimentadores que corresponde a:

$$Vp = CF + CC + CV$$



Donde:

- CF corresponde a \$ 2.822,11
- CC corresponde a \$ 800,97
- CV corresponde a \$0,4302 por cada kilómetro ejecutado

Con memorando No. EPMPQ-GO-2022-0544-M de 20 de marzo de 2022, se envía la PROPUESTA DE TABLAS OPERACIONALES – CORREDOR CENTRAL TROLEBUS Y EJE ORIENTAL, en el cual se actualiza el horario de operación incrementando 1 hora adicional al cierre para los días ordinarios.

Con un incremento promedio de 38.720,08 km de recorrido adicionales. Con memorando No. EPMPQ-GO-2022-029-EMER de fecha 26 de abril de 2022, se presentó a la máxima autoridad el Informe técnico de los costos fijos, variables y de capital para los alimentadores, misma que con sumilla inserta se ha autorizado para ser implementada en el mes de mayo de 2022. En el cual luego del análisis se determinó los siguientes rubros:

- Costos fijos que es referente a la mano de obra y costos administrativos luego de realizar la actualización de los valores de acuerdo con la tabla salarial 2022 el valor actual es de \$2.899,03 con incremento de 76,92 por unidad correspondiente a un valor por este rubro de \$23.152,92.
 - Referente a la actualización de los costos variables por el incremento de los combustibles el factor se actualiza de un valor de Km \$0,43 incrementó a Km \$0,57
- CF corresponde a \$ 2.899,03
 - CC corresponde a \$ 800,97
 - CV corresponde a \$0,55 por cada kilómetro ejecutado

Entre los dos rubros de aumento se identifica que existe un incremento promedio mensual de \$291.990,32

Cabe mencionar que debido a como es la metodología de pago por los procesos de revisión para el año 2022 se realizará el pago de los servicios hasta el mes de noviembre de 2022.

Con base a lo descrito se detalla el presupuesto requerido para cubrir las necesidades de las 48 rutas alimentadoras hasta el mes de noviembre 2022:

Tabla 9: INCREMENTO DE RECURSOS PARA LAS RUTAS ALIMENTADORAS

SUB - TAREA	Necesidad Enero - Noviembre
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta la luz - terminal río coca	199.264,76
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta santo Tomás 1 – terminal sur Ecovia	184.014,82
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Venecia – terminal sur Ecovia	184.340,65
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Monteserrín - terminal río coca	122.161,32
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta comité del pueblo - terminal labrador	791.505,55
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Carapungo - simón bolívar - terminal río coca	683.734,20
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Santospamba – terminal Quitumbe	753.317,17
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Cotocollao - terminal labrador	673.312,09
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta -Carapungo - Eloy Alfaro - terminal río coca	784.069,43
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para las rutas Chillogallo – terminal el Recreo	540.900,42
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Paquisha - terminal Quitumbe	524.078,94
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta comité del pueblo - la bota – terminal río coca	604.082,33
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta llano chico - terminal río coca	624.885,68
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta cisne - Zabala	323.808,26
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta lucha de los pobres - terminal el Recreo	474.113,00
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta oriente quiteño - terminal el Recreo	538.537,47
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta agua clara – terminal río coca	503.345,26
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta llano grande	281.004,29
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta san juan - bellavista	288.136,67
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Nayón - terminal río coca	492.285,55
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta manuelita Sáenz - terminal Quitumbe	497.087,05
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Argelia – terminal el Recreo	416.047,00
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta san Martín - puente de Guajaló	525.177,12
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Caupicho – estación capuli	380.625,65
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta la cocha – estación capuli	385.819,42
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Martha Bucaram - morán Valverde	330.570,05
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Solanda - terminal el Recreo	411.383,23
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Rumiñahui - terminal labrador	411.068,62
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Cumbayá - terminal río coca	284.807,94
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta terminal Carcelén - terminal norte	214.187,31
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta 6 de julio - terminal río coca	398.100,44

SUB - TAREA	Necesidad Enero - Noviembre
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta san José de Cutuglahua – terminal sur Ecovía	327.860,67
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Cabuyal - calderón	213.028,48
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta tola - san roque	315.598,31
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta la forestal - Chimbacalle - estación multimodal la Magdalena	455.803,09
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta san José de morán - Carapungo	176.901,27
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Kennedy - edén - terminal labrador	265.500,36
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta héroes de Paquisha - terminal sur Ecovía	261.312,45
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta terminal sur Ecovía - terminal Quitumbe	285.070,96
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Huaracay - girón - morán Valverde	278.890,83
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta ferroviaria – terminal el Recreo	329.359,41
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta san Juan de Turubamba – terminal sur Ecovía	257.451,65
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta laureles - terminal labrador	207.931,41
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Zámbriza - terminal río coca	295.448,96
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta la joya - terminal sur Ecovía	219.388,90
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Oyacoto - calderón	162.651,60
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta ciudadela Lozada - terminal sur Ecovía	205.070,66
Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta el porvenir - la victoria - terminal sur Ecovía	200.734,48
Total	18.283.775,21

FUENTE: Gerencia de Operaciones

b) Adquisición de Neumáticos

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en el periodo 2021 adquirió 2070 llantas para los buses articulados y biarticulados con lo cual se fortaleció la operación de las unidades del Transporte Municipal de los corredores Trolebús y Ecovía.

Los neumáticos son distribuidos en los tres talleres con los que cuenta la Empresa de Transporte, ubicados en El Recreo, Chiriyacu y Río Coca, y son insumos prioritarios para la puesta en operación de la flota, es por esto por lo que anualmente se adquieren los neumáticos necesarios para evitar una escasez de este insumo indispensable.

Como parte de la reforma se requiere incluir esta adquisición la misma que se desarrolla por catálogo electrónico, lo cual representa un menor tiempo en el proceso de adquisición. Cabe destacar que la adquisición forma parte del plan continuo de mantenimiento de la flota; fundamental para conservar en mejores condiciones físicas y mecánicas las 250 unidades del Sistema Integrado de Transporte y garantizar así la continuidad y operatividad efectiva del servicio.

Para el periodo 2022 no se incluyó estos insumos en la proforma inicial ya que la contratación del periodo 2021 abastece la necesidad 2022, pero se debe considerar que el periodo fiscal 2023 es un periodo electoral por lo cual el presupuesto a ser aprobado es un presupuesto prorrogado es decir se inicia con el mismo presupuesto inicial aprobado en el año 2022, por lo cual la adquisición de estos repuestos en el periodo 2022 garantiza el stock 2023 y así la continuidad del servicio.

Tabla 10: DISTRIBUCIÓN DE NEUMATICOS PARA LA FLOTA

VEHÍCULO	UNIDADES POR FLOTA	CARACTERÍSTICAS			CANTIDAD
		MEDIDA	USO	TIPO	
TROLEBUS	67	275/70 R22.5	SERVICIO URBANO	RADIAL TUBULAR	350
B10M ARTICULADO 3 EJES	24	295/80 R22.5	SERVICIO URBANO	RADIAL TUBULAR	120
MBO500 ARTICULADO 3 EJES	40	295/80 R22.5	SERVICIO URBANO	RADIAL TUBULAR	200
VOLVO B12M ARTICULADO 3 EJES	80	295/80 R22.5	SERVICIO URBANO	RADIAL TUBULAR	700
BIARTICULADO 4 EJES	80	295/80 R22.5	SERVICIO URBANO	RADIAL TUBULAR	700
SUMA:					2070

FUENTE: Gerencia Técnica

c) Jubilación Patronal

Para dar cumplimiento a la Ordenanza interpretativa que establece que la pensión jubilar patronal al trabajador, deberá ejecutarse desde el 06 de junio de 2018, fecha en la que entró en vigor la Ordenanza Metropolitana No. 0211.



Monto requerido USD\$ 330.285,73

Beneficiarios	31
---------------	----

- 31 personas han cumplido con la presentación de requisitos; de los cuales 4, tienen derecho a partir del periodo 2021, por lo cual el pago debe realizarse de manera retroactiva.
- 64 personas cumplieron 25 años en la institución y por ende al derecho a la jubilación patronal, los mismos que se encuentran en desarrollo de los requisitos para acceder al pago mensual.
- el cálculo se realiza sobre la base de la metodología con el cual el valor máximo a percibir de manera mensual por los trabajadores es de USD 190,00

d) Instalación de sistemas contraincendios

La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito dispone de varias instalaciones entre las que se encuentran: Talleres de Mantenimiento, Estaciones, Terminales y Oficinas

Estas instalaciones tienen varios recursos para la prevención de incendios, sin embargo, no se cumple con todos los requisitos que exige la normativa para contar con medios suficientes que permitan atender una emergencia de un conato de incendio.

Dentro de la normativa vigente para la prevención de incendios y que son de cumplimiento obligatorio a nivel nacional y en el Distrito Metropolitano de Quito se encuentra la siguiente:

- **ACUERDO MINISTERIAL 1257, REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL 114 DE 02-ABR.-2009** Art. 1.- Las disposiciones del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, serán aplicadas en todo el territorio nacional, para los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, en edificaciones a construirse, así como la modificación, ampliación, remodelación de las ya existentes, sean públicas, privadas o mixtas (...)
- **RESOLUCIÓN NRO. A 042 – 2021 DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021** Art. 1.- Aprobar las "REGLAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS" propuestas por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (...) Art. 2.- La aplicación de las Reglas Técnicas contenidas en esta Resolución se efectuará según lo previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 1615 de 14 de julio de 2021 y demás normativa vigente en el Distrito Metropolitano de Quito.

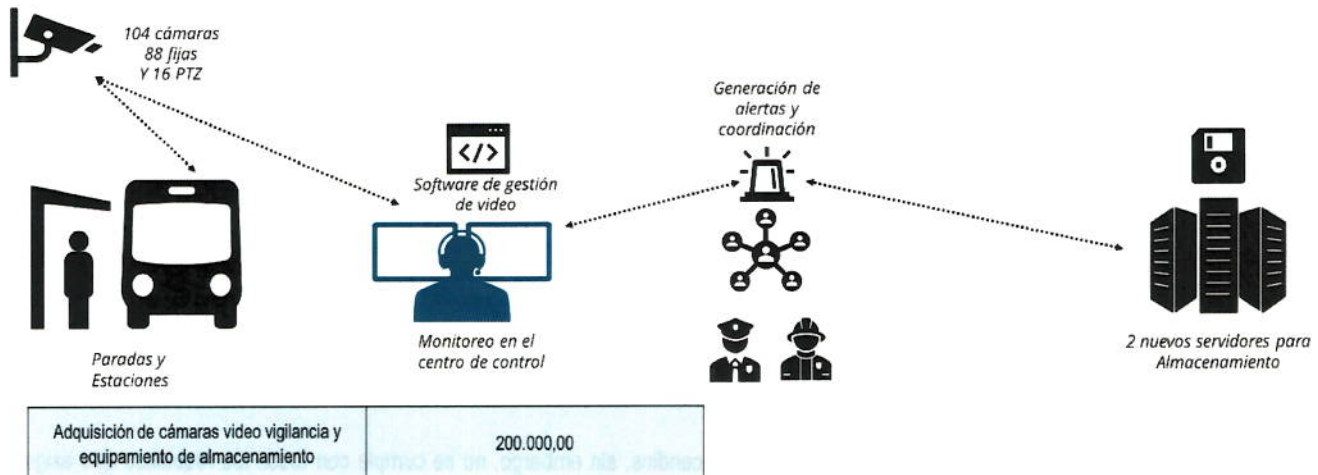
Gráfico 1: DISTRIBUCIÓN DE INSTALACIÓN



e) Repotenciación de sistema de cámaras video vigilancia y equipamiento de almacenamiento

Con la finalidad de fortalecer y actualizar los sistemas de seguridad y vigilancia de la EPMTQP, se generó el diagnóstico de la plataforma que mantiene la empresa, la misma que fue implementada en el año 2012, por lo cual se requiere fortalecer este recurso tecnológico de gran importancia, que permitirá mejorar los índices de seguridad y percepción de un mejor servicio con los usuarios de del sistema integrado de transporte público. La adquisición plateada tiene el siguiente alcance:

Gráfico 2: DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO P VIGILANCIA



FUENTE: Gerencia de Tecnologías de la Información

- Adquisición de nuevos servidores
- Adquisición de 104 cámaras (88 fijas y 16 PTZ)
- Actualización del VMS (software de gestión de video) para la administración de las 328 cámaras
- Servicios de instalación, mantenimiento y soporte

f) Contratación de la prestación de servicio de alimentadores para la ruta Sur Occidental

El Contrato de Operación del CSW, en su Cláusula Decimo Segunda, menciona: Costos por Integración Tarifaria establece que "En razón de aplicar la política pública de Integración Tarifaria del "MUNICIPIO" dentro del SIT, que consiste en no cobrar al usuario una nueva tarifa por las transferencias que estos realicen entre y desde rutas alimentadores, rutas ramales y ruta troncal en CSW, el "MUNICIPIO" asumirá el costo de la integración.

La variación de demanda del CSW, debido al retorno a la normalidad postpandemia no han sido definitivas, por lo cual se presentan diferencias importantes en la demanda de usuarios.

Tabla 11: ESTIMACIÓN DE GASTOS RUTA SUR OCCIDENTAL

MES	PROMEDIO 2021	DEVENGO / PROYECCIÓN
ENERO - JULIO	960.664,60	1.164.400,51
AGOSTO	137.237,80	180.000,00
SEPTIEMBRE	137.237,80	180.000,00
OCTUBRE	137.237,80	180.000,00
NOVIEMBRE	137.237,80	180.000,00
Total	1.509.615,81	1.884.400,51

FUENTE: Gerencia de Operaciones

Con la regularizando e incrementando la demanda se contó con un pago promedio de USD\$ 166.000, el mismo que se ha incrementado paulatinamente, por lo cual es necesario incrementar recursos para cubrir la integración tarifaria, por lo que se proyectó el incremento de USD\$ 400.050,37 para cubrir la brecha hasta el mes de noviembre.



ANTECEDENTES - PROYECTO 4 MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS

ADQUISICIÓN DE TROLEBUSÉS

El servicio de transporte es un elemento fundamental para el desarrollo y la competitividad de las ciudades, y como tal es un componente importante en los presupuestos de inversión social. Asimismo, generan efectos sobre la población, entre las que se puede mencionar su impacto sobre su salud y el medio ambiente especialmente cuando su uso es por la quema de combustibles fósiles, como es el caso del Distrito Metropolitano de Quito.

La Adquisición de Trolebuses 100% eléctricos, se enmarca dentro de la política de eficiencia energética, que busca fomentar la competitividad de la economía nacional, apoyar la construcción de una cultura de sustentabilidad ambiental y eficiencia energética, aportar a la mitigación del cambio climático y garantizar los derechos de las personas a vivir en un ambiente sano, a través de las reducciones en las emisiones de gases de efecto invernadero y particularmente anhídrido carbónico (CO₂) a la atmósfera. Quito es miembro de redes internacionales de ciudades en la lucha contra el cambio climático como el C40, Pacto Global de los alcaldes por el Clima y la Energía, ICLEI y CGLU.

Dentro de este contexto se plantea adquirir 50 trolebuses 100% eléctricos, bajo el siguiente cronograma:

Tabla 12: CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO PROYECTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BUSES

Cronograma Valorado	Certificados	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Producto 1: Adquisición de 25 trolebuses	Techo presupuestario	7.500.000,00	15.000.000,00	
	Certificación Plurianual	7.500.000,00		
Producto 2: Adquisición de 25 trolebuses	Techo presupuestario			15.000.000,00
	Certificación Plurianual			-
Total, Espacio Presupuestario		7.500.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00
Total, Flujo de efectivo:		7.500.000,00	7.500.000,00	15.000.000,00

FUENTE: Gerencia de Operaciones

Cada Trolebús Eléctrico e inteligente según el estudio de mercado tiene un costo aproximado de **USD\$ 600.000,00** donde se incluye la importación, aranceles, puesta en marcha, garantías, capacitación entre otros rubros.

a) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El cumplimiento de vida útil de los trolebuses operativos, en mantenimiento y proceso de recuperación es el año 2022 y 2024, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 13: PROYECCIÓN DE VIDA ÚTIL DE FLOTA

Tipo de Bus	Modelo	Motor	Año	Vida U	2022	2023	2024	...	2028	...	2036	...	2039	...	2041
TROLEBÚS I	O405G	Eléctrico	1995	271	41										
TROLEBÚS II	O405GT	Eléctrico	1999	25			46								
VOLVO	B10M	Diésel	2003	25					37						
VOLVO	B12M	Diésel	2011	25							80				
MERCEDES BENZ	O500MA	Diésel	2014	25									40		
VOLVO	B340M	Diésel	2016	25											80
Flota disponible al final del año:					283		237		200		120		80		0

FUENTE: Gerencia Técnica

De la Flota mencionada se debe tomar en cuenta el estado técnico y mecánico de los mismos, dado que por el paso del tiempo y el uso los mismo presentan distintos desperfectos y que en el mercado los repuestos se encuentran descontinuados, ocasionando incremento de los costos por su fabricación, así como tiempos extensos para la recuperación.

A continuación, se detalla el estado actual de la flota administrada por la EPMTQP:

FECHA	28 DE JULIO 2022	RESUMEN ESTADO FLOTA					
UNIDADES	TOTAL	TROLEBUS	VOLVO B10M	ALIMENTADORES	VOLVO B12M	MB Q500	VOLVO B340M
OPERATIVAS	209	37	4	3	70	25	70
EN MANTENIMIENTO CONTINUO	21	10	1	0	7	1	2
PARA RECUPERAR	63	18	22	1	3	14	5
UNIDADES DETENIDAS	3	0	0	0	0	0	3
ANALISIS PARA TRAMITE DE BAJA	4	3	1	0	0	0	0
CON INFORME DE TRAMITE DE BAJA	28	19	9	0	0	0	0
TOTAL, DE UNIDADES	328	87	37	4	80	40	80

FUENTE: Gerencia Técnica

El Sub anexo del Plan de Reestructuración de Rutas y Frecuencias de la Ordenanza 017 establece en su parte pertinente de Rutas Propuestas, la siguiente distribución para la Troncal Trolebús y Corredor Oriental.

Tabla 14: DISTRIBUCIÓN DE FLOTA

Flota en Operación Diaria	
Corredor Central (Trolebús)	59
Corredor Oriental (Ecovia)	140

FUENTE: Gerencia Técnica

Cabe indicar que, a más de la flota necesaria para la operación, es fundamental contar flota de reserva que sustituya a la programada por temas de mantenimientos preventivos y/o correctivos, retención de unidades o percances en las vías, entre otros, en donde es necesario contar con el 10% de reserva técnica, quedando la distribución de flota en el troncal trolebús la siguiente:

Tabla 15: DISTRIBUCIÓN FLOTA - CORREDOR TROLEBÚS

Lugar	CIR	Flota						Total, Flota
		182 B340M	114 MB Q500	114 B12M	118 B10	114 Trole	68 Bus	
Recreo -Labrador	C1					34		34
Carcelén	C5	15						15
Quitumbe	C6					10		10
Totales	CCT	15				44	0	59
Reserva Técnica		3				6		9
Total		18				50		68

FUENTE: Gerencia de Operaciones

La flota restante con motor a diésel funcionará en la troncal Ecovia.

Para mejorar el nivel de servicio y confiabilidad, se procura dejar de usar paulatinamente la flota de buses B10 que cumple su vida útil de 25 años en el 2028, sin embargo, actualmente presentan fallas técnicas en su funcionamiento como sobrecalentamiento, así como genera altos costos de mantenimiento, recuperación y el tiempo que se incurre es amplio, así también presentan alta generación de CO2, y su nivel de confiabilidad es de los más bajos de la flota.

b) JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La Ley de Eficiencia Energética indica que a partir del 2025 todos los vehículos que se incorporen al servicio de transporte público urbano e inter parroquial deberán ser eléctricos.

La Ordenanza Metropolitana Nro. 017-2020, establece la integración de los Subsistemas del Sistema Metropolitano de transporte público de pasajeros, dispone un esquema de medición, control y seguimiento de indicadores enfocados en la calidad del servicio.

Mediante Resolución No. 009 del 2021 la Secretaría de Movilidad emitió la autorización para la operación y prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros y para la aplicación de los indicadores de calidad a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

El artículo 8 de la Resolución No. SM-2021-224 señala: "La Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, prestará su servicio dentro de los circuitos, rutas, troncales, terminales estaciones y paradas, con los índices operacionales definidos en el Anexo 1. Los intervalos dispuestos para la operación y prestación del servicio podrán ser modificados de forma directa por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, conforme la implementación de las Fases de Integración, en el marco de lo contenido en la Ordenanza Metropolitana 017-2020".



c) SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO (INFRAESTRUCTURA)

En la actualidad se tiene implementado catenaria desde el Terminal Terrestre de Quitumbe hasta el Terminal Intermodal de El Labrador con una longitud aproximada de 36 Km (18 kilómetros por sentido) y 11 subestaciones de tracción distribuidas a lo largo del corredor central trolebús, equipamiento adecuado y personal técnico nacional con experiencia con el que se han realizado las extensiones hacia Quitumbe, hacia el Labrador y las reformas en el recorrido del trolebús en la Villa Flora y en el Centro Histórico de Quito. Se cuenta además junto a la Estación El recreo, con un taller especializado en mantenimiento de trolebuses con equipamiento y fosos adecuado con toma de energía de catenaria para pruebas del sistema eléctrico de los trolebuses, una pista de pruebas externa con catenaria, áreas de reparación de componentes, reparación de carrocerías, vulcanizado y bodegas de repuestos y herramientas, todas con personal calificado y con experiencia.

Finalmente, los vehículos con conexión a la catenaria y uso de motor eléctrico, genera un ahorro director por el consumo de diésel que se ha venido incrementando en los últimos años (0,92 ctvs. en agosto de 2020 hasta 1,90 en noviembre de 2020 y 1,75 a partir de junio 2022). Por otro lado, la tecnología avanzada permite tener un menor valor en mantenimiento en relación con las unidades que se encuentran con una vida útil próxima a cumplirse.

Por lo descrito la fecha de fin de la adquisición de 25 trolebuses 100% se prorroga en 3 meses en relación con el cronograma inicial; además se prevé un anticipo del 50%, valor que se transferirá al proveedor adjudicado el presente periodo fiscal (2022) y la diferencia de 50%, a la entrega a entera satisfacción del producto al finalizar los hitos (2023).

La base pormenorizada del Estudio de Mercado, Especificaciones Técnicas y Proceso de contratación, del presente año, agilizará a los procesos de los años subsiguientes.

6) CONCLUSIONES

1. Se generó el recalcule de la proyección de ingresos propios, el mismo que cuenta con el ítem presupuestario 1.4.03.07 "transporte nacional de pasajeros y carga" que representa la mayor cantidad de recursos de ingresos de autogestión, el cual fue estimado en USD\$ 37.981.889,35 y se actualiza a USD\$ 33.047.957,69 representando una disminución de **USD\$ 4.933.931,66**, respecto a la totalidad de la reforma en lo que respecta a ingresos propios se ajusta a **USD \$ 39.823.229,80**.
2. La EPMT PQ para continuar con la operación en lo que resta del año 2022, requiere financiar **USD\$ 15.893.680,15** por aporte municipal.
3. Respecto a la estructura programática cabe destacar que se revisó y priorizó la estructura existente la cual presenta modificaciones; así como la creación actividades/productos y tareas que responden a la necesidad institucional.
4. Respecto a la meta del proyecto "**Operación de los Corredores del Sistema Metropolitano de Transporte Público**" se modifica la meta por la disminución debido a las restricciones de movilidad de los primeros meses del año; así como la disminución de la demanda por las movilizaciones de junio 2022, con lo cual la proyección se ajustaría a 170 millones de pasajeros pago viaje para el periodo 2022.
5. Para el proyecto "**Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano De Pasajeros**" se actualizara la meta a **29,93%**, debido a que según el estudio de mercado para la adquisición de trolebuses eléctricos la producción, transporte y puesta en marcha culminará en el periodo 2023; además, los hitos respecto a la puesta en marcha del SIR se ajustan toda vez que el proceso de adquisición del software y hardware se está coordinando entre lo Empresa Metro de Quito, Secretaría de Movilidad y Empresa de Pasajeros, en el marco del contrato FIDIC.
6. La correcta prestación del servicio de transporte de pasajeros directamente en las troncales y con contratos para las rutas alimentadoras, hace necesario contar con un financiamiento adicional por parte del Municipio de Quito, a fin de cubrir el déficit existente, dado por la amplia cobertura del servicio brindado, cabe destacar que las asignaciones para el servicio de transporte de pasajero hacen a este sector estratégico más accesible para la ciudadanía, definido así en el Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador.

7) RECOMENDACIONES

1. Se remite el informe técnico de reforma, con la finalidad de que se apruebe y viabilice la convocatoria al Directorio de la Empresa, a quien se le debe postular la aprobación del nuevo techo presupuestario y reforma al Plan Operativo Anual.

Fuente	Codificado	Reforma	Nuevo codificado
Propios	44.780.886,33	-4.957.656,52	39.823.229,81
Municipales	32.226.866,72	15.893.680,15	48.120.546,87
TOTAL	77.007.753,05	10.936.023,63	87.943.776,68



**Municipio
de Quito**

ROL	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Wilson Montenegro L. Especialista de Planificación	 Firmado por WILSON JAVIER MONTENEGRO LOPEZ 0401319025 25/09/2022 18:02
APROBADO POR:	Marcelo Pazmiño R. Gerente de Planificación	 Firmado electrónicamente por: MARCELO GABRIEL PAZMINO RUBIO